

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**



SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00050 01 FL. 144

Junio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

En atención a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia, notifíquese el auto que avocó conocimiento de la tutela de fecha 27 de marzo de 2020, al señor Carlos Manuel Vergara Barvo, C.C Constructores S.A.S. y al señor Jaime Carmona Soto, quienes quedan vinculados al trámite de la presente tutela en calidad de terceros interesados, déjense las constancias de rigor. En caso de no poder notificárseles personalmente, **NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.**

De igual forma, notifíquese esta decisión a quienes forman parte de la presente acción de tutela, como accionante, RAÚL RINCÓN PLATA y accionados, al CONSORCIO ESTADIO PL y/o PARQUE DIVINO NIÑO, BANCO AGRARIO, ALCALDÍA DE LA APARTADA Y PUERTO LIBERTADOR Y EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTELÍBANO. Asimismo, a todas las personas que intervinieron dentro del proceso del proceso EJECUTIVO radicado bajo el número 23466318900120190006900 en donde figura ejecutante el señor Rincón Plata, que se tramita ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de

Montelíbano. En caso de no poder notificárseles personalmente,
NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado